



**LA JEFE DEL ÁREA JURÍDICA DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. – COBRO
COACTIVO**

INFORMA

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación personal del mandamiento de pago enviadas por correo, no fueron atendidas o fueron devueltas.

Que las notificaciones del mandamiento de pago enviadas por correo, no fueron atendidas o fueron devueltas.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso del siguiente acto administrativo: **MANDAMIENTO DE PAGO N° 001-2020 de fecha 14 de Septiembre de 2020- PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 01-2020**

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.C o C.E.	CUANTÍA
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA)	NIT 900604929-4	\$12.433.097.985
CONSORCIO SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE CÓRDOBA.	NIT 900738584-2, HUGO PADILLA ESPITIA C.C. N° 78.028.977, R/L	\$12.433.097.985
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES 2LD SAS	NIT 900777066-5	\$12.433.097.985

Del Mandamiento de Pago N° 001-2020 a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutive:

***RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía de jurisdicción coactiva a cargo del CONSORCIO SOLUCIONES HIDRAULICAS DE CORDOBA, identificado con NIT 900738584-2, representado legalmente por HUGO PADILLA ESPITIA, cédula de ciudadanía N° 78.028.977 INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES 2LD SAS, NIT 900777066-5; GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA) NIT 900604929-4; BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. N° 77.015.684, y CARLOS VENGAL PEREZ, C.C. N° 7.456.295, por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$12.433.097.985) M/CTE**, más los intereses causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al Representante Legal del CONSORCIO SOLUCIONES HIDRAULICAS DE CORDOBA, señor HUGO PADILLA ESPITIA, cédula de ciudadanía N° 78.028.977, INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES 2LD SAS, NIT 900777066-5; GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA) NIT 900604929-4; BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. N° 77.015.684, y CARLOS VENGAL PEREZ, C.C. N° 7.456.295, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de citación comparezcan ante el Área Jurídica - Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 62 B N° 7-64 Barrio La Castellana de la ciudad de Montería - Córdoba con el fin de notificarse personalmente del presente mandamiento de pago. Vencido dicho término sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por correo certificado conforme a lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al representante legal del CONSORCIO SOLUCIONES HIDRAULICAS DE CORDOBA, señor HUGO PADILLA ESPITIA, cédula



de ciudadanía N° 78.028.977, INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES 2LD SAS, NIT 900777066-5; GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA) NIT 900604929-4; BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. N° 77.015.684, y CARLOS VENGAL PEREZ, C.C. N° 7.456.295, que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario, para cancelar la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$12.433.097.985) M/CTE**, más los intereses de mora causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta la cancelación de la misma, consignación que deberá hacerse en la CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N° 230019196005 DEL BANCO AGRARIO, a nombre de AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. Nit.900229952-6 o para proponer las Excepciones legales en los términos y para el efecto del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al representante legal del CONSORCIO SOLUCIONES HIDRAULICAS DE CORDOBA, señor HUGO PADILLA ESPITIA, cédula de ciudadanía N° 78.028.977, INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES 2LD SAS, NIT 900777066-5; GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA) NIT 900604929-4; BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ, C.C. N° 77.015.684, y CARLOS VENGAL PEREZ, C.C. N° 7.456.295, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: Librense los oficios correspondientes. "

Para garantizar el pago de las obligaciones, se ordenaron medidas de embargo sobre los bienes muebles, los dineros que a título de participaciones por ganancias, dividendos, emolumentos, pagos o a cualquier otro título que llegaren a poseer los deudores, así como los depósitos de dinero en cuentas corrientes, de ahorro, o de cualquier otro, depositados o que se llegaren a depositar en bancos, corporaciones, de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial de todo el país.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte a los deudores que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación y el Mandamiento de Pago los encontrara en la página web de la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., en la siguiente dirección:
<http://aguasdecordobasaesp.com/index.php/2015-04-21-16-04-44/notificacion-por-aviso>

La atención referente al proceso de cobro coactivo será en la Oficina Jurídica de la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 62B N° 7 – 64 Barrio La Castellana, Montería – Córdoba.

Cordialmente,



MARTA ARROYO FRANCO
Jefe Área Jurídica
Funcionario Ejecutor.

Elaboró: José Carlos Uparela De la Ossa/ Abogado Contratista. 
Revisó: Ana Elvira Esquivia /Abogado Contratista.